APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°36/IX REG.

TEMUCO, 18 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº124/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

HWB/MSD/CGR/JSP/jsp

Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito con fecha 4 de marzo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pucón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;
13.- Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, del Sernameg, que rectificó el Convenio de Transferencia señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019, del Sernameg, que modificó el Convenio de Transferencia señalado en el punto 12.
15.- Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, del Sernameg, que aprobó segunda modificación del Convenio de Transferencia señalado en el punto 12.
16.- Resolución Exenta N°300/IX REG, de fecha 26 de septiembre de 2019, del Sernameg, que aprobó tercera modificación del Convenio de Transferencia señalado en el punto 12.
17.- Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" para el año 2020, reemplazando las correspondientes para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pucón, suscribieron con fecha 4 de marzo de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº124/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes señalado fue rectificado por instrumento de fecha 28 de marzo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, y modificado por instrumentos de fecha 14 de mayo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019; de fecha 19 de julio de 2019, el que fue

HMB/MSD/CGR/JSP/jsp

aprobado por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019; y de fecha 4 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°300/IX REG, de fecha 26 de septiembre de 2019, todas de Sernameg.

5. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, lo que representa una modificación del mismo.

7. Que, por medio de Memorándum N°005/2020, de fecha 5 de febrero de 2020, de la Profesional Encargada del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, de Sernameg, doña Marcela Soto Donat, se ha solicitado efectuar una redistribución del aporte comprometido por Sernameg para el trimestre comprendido entre los meses de enero a marzo de 2020, según modificación de convenio suscrita con fecha 19 de julio de 2019, y aprobada por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, a fin de adecuar el ítem 20, correspondiente a "Gastos en Personal Operacional".

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

8. Que, las modificaciones señaladas en los numerales precedentes han sido incorporadas en instrumento suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la cuarta modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrita con fecha 10 de febrero de 2020, entre el Servicio Nacional de

HMB/MSD/CGR/JSP/jsp

la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pucón, siendo del siguiente tenor:

//CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD//

En Temuco, a 10 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle O Higgins , en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con 4 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº124/IX Región, de fecha 11 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue rectificado por instrumento de fecha 28 de marzo de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019; y modificado por otros de fecha 14 de mayo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019; de fecha 19 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019; y de fecha 4 de septiembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°300/IX REG, de fecha 26 de septiembre de 2019, ampliándose su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/MBD/CGR/JSP/jsp

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:
1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2020.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el Sernameg para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad 2019", por la Resolución Exenta Aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Sin perjuicio de lo anterior, y de manera espacial se modifican las cláusula **Segunda** "Marco Regulatorio"; **Sexta** "Focalización Territorial"; **Séptima** "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", **letra A** "Compromisos Técnicos de Sernameg"; y **Octava** "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", **letra A** "Compromisos Técnicos del Ejecutor", se reemplaza la expresión "Orientaciones Técnicas 2019", por "Orientaciones Técnicas 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG".

TRES.- Se modifica la cláusula **SÉPTIMA** "**Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg, Letra B) Compromisos Financieros de SERNAMEG, acápite b.6**, del Convenio señalado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

"B.6 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, en

HMB/MSD/CGR/JSP/jsp

la suma bruta, única y total de **$6.290.917.-** (seis millones doscientos noventa mil novecientos diecisiete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.723.730.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$477.187.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.290.917.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº 3.112 de la misma fecha.

LWB/MBD/CGR/JSP/jsp

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- CARLOS BARRA MATAMALA, I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010, del Presupuesto correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/MSD/CBR/JSP/jsp

SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:
1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad 2020.
3. Adecuar el presupuesto aportado por el Sernameg para el trimestre considerado de enero a marzo de 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad 2019", por la Resolución Exenta Aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Sin perjuicio de lo anterior, y de manera espacial se modifican las cláusula **Segunda** "Marco Regulatorio"; **Sexta** "Focalización Territorial"; **Séptima** "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", **letra A** "Compromisos Técnicos de Sernameg"; y **Octava** "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", **letra A** "Compromisos Técnicos del Ejecutor", se reemplaza la expresión "Orientaciones Técnicas 2019", por "Orientaciones Técnicas 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°1586, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG".

TRES.- Se modifica la cláusula **SÉPTIMA "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg, Letra B) Compromisos Financieros de SERNAMEG, acápite b.6**, del Convenio señalado en la cláusula primera, quedando de la siguiente forma:

"B.6 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, en la suma bruta, única y total de **$6.290.917.-** (seis millones doscientos noventa mil novecientos diecisiete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

HMB/MSD/CGR/JSP/jsp

20	Gastos en Personal Operacional	**$5.723.730.-**
30	Gastos en Administración	**$90.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$477.187.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.290.917.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº 3.112 de la misma fecha.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

HWB/MSD/CGR/JSP/jsp